



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 274/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la sentencia 274/2026 dictada en fecha 24 de marzo de 2026 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P. O. 467/2025, interpuesto por ITMA Soporte Global, S. A. L., representada por el procurador A. S. Q., contra la desestimación presunta por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de la reclamación formulada para el pago de facturas por importe de 207.744 € como consecuencia de diversos servicios contratados y prestados en centros de la Administración, ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don A. S. Q., en nombre y representación de Instituto Minusválido Astur Soporte Global, S. A. L. contra la desestimación presunta por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de la reclamación formulada para el pago de facturas por importe de 207.744 euros como consecuencia de diversos servicios contratados y prestados en centros de la Administración, la que se anula por ser contraria a Derecho reconociendo el derecho de la demandante al pago del referido importe por principal, así como el abono de los intereses de demora conforme a lo señalado en el fundamento sexto de esta sentencia, todo ello con reducción, en ejecución de sentencia, de la cantidad que como principal se hubiera abonado.

No se hace expresa imposición de costas”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 16 de julio de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, P. S. La Consejera de Salud (Decreto 11/2026, de 4 de junio, del Presidente del Principado, BOPA n.º 107, de 5-VI-2026), María Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-06180.